

RESOLUCION No. ⁸⁵⁻²⁻⁴⁻⁴ 06523

ECON. EUFEMIA UVEDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ⁸⁵⁻¹⁻⁰¹⁻³⁻⁰⁰⁰⁰³.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. ^{DIA-CA-86-573} ⁸⁸⁻⁰⁷⁻²¹ de ^{del Departamento} ^{de Inspección y Análisis de Compañías} se establece que la Compañía
no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — Imponer, a título personal, al señor ^{AURELIO ANDRADE GUZMAN}
..... ^{SOCIETAT L'ECOBILIARIA ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA} Administrador de la compañía la multa de ^{DOS MIL 00/100} sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. — Notificar al señor ^{AURELIO ANDRADE GUZMAN}
..... en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO. — Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE. — Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

* Correspondiente a los años desde 1979 hasta 1985.

Exp. 21962-69

AES/rce

88-07-28


ECON. EUFEMIA UVEDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

14 AGO. 1986